Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2020 de fecha 06 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-016/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 163/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTOS : El Expediente Digital identificado como CA/N° 359/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 79/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 163/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 558/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 122/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el pedido de informe respecto a las cantidades solicitadas en el presente llamado; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando SAM/NUT/N° 84/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, identificado como Expediente MEM-4837-2019-000084, el Servicio de Nutrición, a través del Departamento de Apoyo Médico, solicito el inicio de los tramites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1548/19, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-09 17:39:48.12345-03

DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 373752. Cabe señalar que el referido llamado es de carácter Plurianual;

Que, el referido llamado será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3.439/2007";

Que, por Nota Interna CA Nº 014-126/20, de fecha 25 de febrero de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad en Sesión Nº 014/20, de fecha 25 de febrero de 2020, encomendó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, para que a través de la Dirección Operativa de Contrataciones juntamente con la Unidad Solicitante, procedan a informar en cuanto a las cantidades solicitadas en el presente llamado, dado a que se verificó una gran diferencia de montos con relación al último llamado;

Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 122/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe solicitado por la Máxima Autoridad, en base a lo remitido vía electrónico por la Jefa de Servicio de Nutrición del Hospital Geriátrico del IPS, respecto a las cantidades solicitadas en el proceso de contratación en cuestión, atendiendo a la gran diferencia existente de montos con relación al último llamado, en el cual se mencionó cuanto sigue: *"En referencia al monto máximo (6.193.959.229 c/ IVA incluido) contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (...) el mismo fue determinado en base al aumento de número de camas previsto en el Proyecto de Ampliación del Hospital Geriátrico; considerando que dicho proceso no se ha ejecutado sugerimos la disminución en un 25% de los montos proyectados, según cuanto sigue:*

Monto máximo: 4.645.469.422 c/ IVA incluido
Monto mínimo: 2.322.734.711 c/ IVA incluido";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado
2020-03-09 17:39:48.12345-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-016/2020

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, consistente en la disminución del monto máximo y mínimo previsto para el llamado, quedando establecido de la siguiente manera: Monto Máximo: G. 4.645.469.422.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós). Monto Mínimo: G. 2.322.734.711.- (Guaraníes dos mil trescientos veinte y dos millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos once) conforme al correo electrónico remitido por el Servicio de Nutrición del Hospital Geriátrico del IPS, el cual obra dentro de los antecedentes del presente acto administrativo. Dicha adecuación será remitida a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 163/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 163/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3.439/2007".----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Blanca Báez

2020-03-09 17:39:48.12345-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-016/2020

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
blnunez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-09 17:39:48.12345-03